CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que **LA ALCLADIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO**
DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso competitivo.

1. **NÚMERO DEL PROCESO: CONV- COMP-LOC3-008-2022**

2. **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACION LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, CARTAGENA DE INDIAS."**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: La celebración y ejecución del Convenio que se pretende llevar a cabo, está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo **LOCAL SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS**y además busca:

- Diseñar estrategias de Capacitación en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional para representantes de Juntas de Acción Comunal de la Localidad
- Seleccionar 50 Juntas de Acción Comunal para Capacitar su personal en emprendimiento, gestión pública, liderazgo, valores y cultura organizacional
- Realizar un diagnóstico de las debilidades y carencias logísticas que presentan las 50 juntas de Acción Comunal seleccionadas
- Asesorar y entregar capital para el fortalecimiento logístico de las JAC beneficiarias del programa de Participación Local.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del Convenio a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

- **CODIGO 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**
- **CODIGO 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS**

2.3 ESPECIFICACIONES Y METODOLOGIA

DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD	En la etapa de divulgación y socialización se debe extender una invitación a 50 líderes comunales presentes en la Localidad para que participen del proyecto que busca desarrollen estrategias para el fortalecimiento de la democracia y la atención a los problemas de marginalidad y pobreza, así mismo se realizara un fortalecimiento logístico de las JAC beneficiarias del programa de Participación Local de la Localidad Industrial y de la bahía. Se deben realizar como mínimo 5 reuniones para la divulgación y socialización del proyecto, en dichas reuniones se deben exponer los objetivos, alcances y ejes temáticos del proyecto haciendo énfasis en los objetivos del proyecto que son: Fortalecimiento el desarrollo de estrategias que generen el cambio de actitud de modelos autocráticos en el ejercicio de la actividad comunal y transcenderlos a unos liderazgos capaces de resolver no sólo problemas domésticos sino problemas

	distritales, municipales, departamentales y nacionales. 50 organizaciones sociales y comunales asesoradas en la Localidad. 50 de las organizaciones comunales de la localidad controladas, inspeccionadas y vigiladas Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización de cada una de las reuniones.
SELECCIÓN DE LAS 50 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA SU FORTALECIMIENTO	En conjunto con ASOJAC y la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía se seleccionarán las 50 Juntas de Acción Comunal que serán fortalecidos.
PROCESO DE INSCRIPCION Y SELECCION	Se tomarán los datos de cada una de las 50 Juntas de Acción Comunal seleccionadas, teniendo en cuenta que solo podrán participar del proceso los siguientes dignatarios de cada JAC. PRESIDENTE VICEPRESIDENTE TESORERO SECRETARIO Un (1) FISCAL Un (1) CONCILIADOR recolectado como mínimo la siguiente información: Nombre de la Junta de acción comunal Barrio y/o sector al que pertenece. Nombre presidente de JAC Celular Correo electrónico Nombres y apellidos dignatarios. VICEPRESIDENTE TESORERO SECRETARIO Un (1) FISCAL Un (1) CONCILIADOR Números de documentos de identidad. Copias del documento de identidad: Firma. La selección se realizará atendiendo los siguientes requisitos mínimos Mujeres, Hombres y jóvenes con nacionalidad colombiana mayores de edad dignatarios de juntas de acción comunal pertenecientes comunidades de la Localidad Industrial y de la Bahía. Recursos logísticos: para el proceso de inscripción se deberá montar un stand y contar mínimo con mesa, 2 sillas, propaganda alusiva al proyecto y pendones.
LANZAMIENTO DEL PROYECTO ANTE LA COMUNIDAD	
LANZAMIENTO DEL PROYECTO	En esta actividad el propósito es reconocer el objetivo y el alcance del proyecto y tener claridad frente a los objetivos y sesiones de trabajo, así mismo dar a conocer a la comunidad el equipo de trabajo. El lanzamiento del proyecto será la oportunidad para plantear cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el

	cronograma y los factores que piedad garantizar el proyecto (y cómo evitarlos). Se llevará en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin deben asistir los dignatarios seleccionados de cada JAC beneficiarias del proyecto. **NOTA:** en esta actividad también se debe acordar cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el cronograma y los factores que piedad garantizar el proyecto (y cómo evitarlos
DESARROLLO DEL PROGRAMAS	
FORTALECIMIENTO DE 50 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	
ENTREGA DE KIT	Se entregarán 300 kit educativo para la formación. Uno por cada beneficiario del proyecto compuesto de Agenda pasta dura, lapicero con imagen del proyecto, tula con imagen del proyecto y cartilla informativa, todo marcado con los respectivos logos de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, nombre del contratista, logos y nombre del proyecto.

"TALLER DE FORMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL"	El proceso que se llevará a cabo para el fortalecimiento formativo de las 50 Juntas de Acción Comunal será: "TALLER DE FORMACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN COMUNAL" LA METODOLOGÍA Grupos de 50 personas como máximo por cada taller. Se debe propender por un aprendizaje activo, en donde sus participantes, la indaguen por sus propios medios en un ambiente de recíproca colaboración. Generar que los individuos Trabajen en equipos equitativamente y reflexionen sobre sus propios sentimientos, procesos y resultados **DURACION** mínimo de 20 horas **TEMATICAS.** Elecciones de las organizaciones comunales Legislación, Liderazgo comunal como ciudadanía crítica. Democracia y participación comunitaria El ejercicio de control social de las JAC. Convivencia y resolución de conflictos. Autogestión y gestión de las JAC **NOTA:** El espacio pedagógico debe ser propicio para la ejecución de las actividades, en lo posible debe ser un espacio extra curricular. Se debe brindar un refrigerio y almuerzo saludable para contribuir a un buen rendimiento físico y mental durante las jornadas. Como cierre del taller se realizará una actividad en donde entregaran los certificados de asistencia a los participantes validando su participación.
ELABORACION DE CARTILLA EDUCATIVA	La cartilla educativa incluye un repaso sobre lo que es una JAC, Estructura interna de las Juntas de Acción Comunal, las funciones de dignatarios, temas centrales en resolución de conflictos, normatividad vigente, proceso de elecciones, realización de proyectos y algunas propuestas de dispositivos de movilización, y formatos de interés para ejecutar en las JAC, documentos legales que deben tener las Juntas de Acción Comunal, etc.
CLAUSURA GENERAL	**Clausura** La clausura se llevara a cabo en un salón de eventos apto para tal fin, en donde se realizara la retroalimentación de las jornadas, se realizara una evaluación de la ejecución de las temáticas, se realizara la entrega de los certificados de participación y se hará la presentación y entrega de la cartilla educativa.

2.3. Lugar de ejecución del objeto del Convenio

El objeto del Convenio se ejecutará en Cartagena, Localidad Industrial y de la bahía, área URBANA.

2.4. Supervisión del Convenio

La Supervisión y control en la ejecución del Convenio a celebrarse, será ejercida por el Alcalde Local de la Localidad Industrial y de la bahía o quien este designe para tal fin.

El **SUPERVISOR** designado en el presente acápite, tendrá, también, las obligaciones señaladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. DE EL DISTRITO:

1. Brindar apoyo a la entidad privada sin ánimo de lucro, para la correcta ejecucióndel objeto del Convenio.
2. Suministrar a la entidad privada sin ánimo de lucro documentos e información querequiera para la ejecución del Convenio.
3. Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio.
4. Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del Convenio,en la forma establecida en el presente estudio.
5. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto delConvenio.

2.5.2. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONVENIO

a) Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del convenio a tiempocon la calidad oportuna requerida.
b) Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
c) Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.
d) Entregar las imágenes y programas emitidos a la Alcaldía de la Localidad por serestos de su propiedad.
e) Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
f) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales comopólizas, impuestos, etc.
g) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así comolos propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
h) Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos lossoportes de lo ejecutado.
i) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente:
j) Cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, como son estudio previo, invitación a participar, estudios de mercado y condiciones técnicas.
k) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
l) Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación y demás Documentos del Proceso.
m) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
n) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
o) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta depresentación de la oferta.
p) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar elcontrato.
q) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
r) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

s) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con lasobligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

t) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADESPRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) en aplicación de lo previstoen el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, los principios de la contratación y las normas generales del sistema de contratación pública, contenidas en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, **distrital** y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, éstareconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, queestablece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales dedesarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

3. Que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

4. La Alcaldía Local Industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena de Indias, incluye en su Plan de Desarrollo 2020-2023, **"SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA JUNTOS PODEMOS 2020-2023".**; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas; en el Plan de Desarrollo de la AlcaldíaLocal Industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena de Indias; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de losdistintos sectores poblacionales asentados en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración.

5. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor de La Alcaldía Local Industrial y de labahía del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local; así como tampoco la administración local impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo de La Alcaldía Local Industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena de Indias, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora.

5. PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio será de ***Dos (2) meses*** y se contará a partir dela suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio y este convenio estará amparado en vigencias futuras debidamente aprobada por la JAL de la localidad industrial y de la bahia.

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad para ejecutar el Convenio que se propone celebrar la administración, será el comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada enel cronograma de actividades del proceso.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del linkhttps://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente Convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicacióna lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: **alcaldeloc3@cartagena.gov.co**

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en la ALCALDIA LOCAL, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIADE o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el DISTRITO DE CARTAGENA, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma

10. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:

Además de lo previsto en la correspondiente Convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampocoserá tenida en cuenta la oferta de una proponente plural presentada desde la cuenta deuno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el Convenio está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de lasentidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cual información y que documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en la ley 80 de 1.993 sobre el principio de transparencia y en la ley 1755 de 2015 sobre expedición de copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía expedirá copias de las ofertas y de los documentos que las conforman, a los interesados que soliciten las mismas.

10.2. Idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadassin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el Distrito, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.4 Estructuración de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad-

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento. No se aceptarán propuestas alternativas.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo que soporta el proceso de selección contractual y en la correspondiente Convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el estudio como en la correspondiente Convocatoria. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente Convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

10.5 Requisitos que tendrán carácter habilitante

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.5.1. <u>DE ORDEN JURÍDICO</u>.

10.5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el Distrito

10.5.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente.

10.5.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017

10.5.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

10.5.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. La copia del documento debe ser legible.

10.5.1.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportarel certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10.5.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. Si a ello hubiere lugar.

10.5.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha

de cierredel proceso de selección.

10.5.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombrede la ESAL.

10.5.1.10. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR del representante legal y de laESAL

10.5.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN del representante legal yde la ESAL

10.5.1.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL.

10.5.1.13. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción

10.5.2. DE IDONEIDAD

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del Convenio a celebrar. La idoneidad de la ESAL se establecerá con fundamento en su objeto social, el cual deberá ser apropiado para desarrollar las actividades que constituyen el alcance del objeto del Convenio a celebrar y con base en la experiencia acreditada relacionada con el objeto a contratar

10.5.3. DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del Convenio a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017

10.5.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas dederecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.5.4.2. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personasjurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de origen de los recursos, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.6. Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en los ítems **10.5** a **10.5.4.4.** de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta. De acuerdo con el modelo correspondiente adoptado por el Distrito. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.6.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por laDirección General de Impuestos Nacionales. Donde aparezca claramente el

NIT de laentidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP De conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto ReglamentarioNacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación.

10.6.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Socialy parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. Según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007,los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del procesode selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.6.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa. LaCopia del documento debe ser legible.

10.6.6. Certificado de Reciprocidad. Si el proponente es extranjero, podrá aportarel certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.6.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal. si a ello hubiere lugar, según el modelo adoptado por el Distrito.

10.6.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido porla Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a **un** (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a laque se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del Convenio y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que serefieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tengaacceso la comunidad En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal,cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.6.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidadprivada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representantelegal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierredel proceso de selección.

10.6.10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica Tantodel representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.6.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

10.6.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL. Del representante legal de la ESAL proponente**.**

10.6.13. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.

10.6.14. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sinánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL DISTRITO DE CARTAGENA, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.

10.6.15. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del Convenio a celebrar, mediante la aportación de su certificado de existencia y representación legal, con el cual acreditaran que su objeto estatutario (objeto social) les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Además, deberán:

A. Demostrar la celebración de Mínimo (2) contratos o convenios, en los que se hayan ejecutado temas de **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACION LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, CARTAGENA DE INDIAS,** que sean igual o supere el valor del convenio**.**

El Convenio o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado terminado, con resultados satisfactorios.

Para acreditar la ejecución del Contrato o convenio a través de cual se pretenda acreditar la idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la oferta los siguientes documentos:

10.6.15.1. Copia del Contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la idoneidad.

10.6.15.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo Convenio o convenio y/o acta de recebo final y/ o acta de liquidación, expedida por el representante legal dela entidad contratante o el supervisor o interventor del Convenio o convenio, designadopor la entidad contratante.

10.6.15.3. En caso de que el Convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación dela respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existenciay Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.6.16. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas dederecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia aportación de:

1) Mínimo tres (3) Contratos o convenio, diferentes a los que haya aportado para acreditar la idoneidad, que hayan tenido como objeto la ejecución de actividades de carácter pedagógico (Capacitaciones y/o formaciones) en proyectos sociales.

Dichos Contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la correspondiente oferta, con resultados satisfactorios. De igual manera, el valor sumado de los Convenios o convenios aportados para acreditar la experiencia debe ser igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para acreditar la ejecución del respectivo Convenio o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.6.17.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo Convenio o convenio y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por el representante legal de laentidad contratante o el supervisor o interventor del Convenio o convenio,

designado porla entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente Convenio o convenio.

10.6.17.3. En caso de que el Convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación dela respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.6.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas dederecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 1.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

10.6.19. Acreditación de indicadores de origen de los recursos por parte de las personasjurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de origen de los recursos Igual o superior 5.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2021 Total de contribuciones del sector privado en el año 2021

10.7. Retiro de propuestas

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($266.162.744,86)**, monto respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal :

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
22	26 DE MAYO DE 2022	$266.162.744,86

11.1 Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Distrito

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se encuentra establecido en el anexo 4 PRESUPUESTO OFICIAL, el cual se estimó como valor del Convenio la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($266.162.744,86),,** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22 del 26 De Mayo de 2022, expedido por laDirección Financiera de Presupuesto del Distrito.

CONCEPTO	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**	**VALOR**
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACION LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, CARTAGENA DE	22	26 DE MAYO DE 2022	$266.162.744,86

El valor del convenio será pagado por el Distrito a la ESAL, así:

UN PRIMER PAGO, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DISTRITO; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y la ejecucióndel 30 % de las actividades establecidas hasta la fase de socialización del proyecto, de conformidad con el plan de trabajo acordado por el supervisor y las obligaciones establecidas en el contrato, previa entrega de informe de avance y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificadode los beneficiarios por parte del supervisor.

SEGUNDO PAGO: El saldo del TREINTA (30%) del valor del contrato, una vez se presente el informe parcialhasta la fase de jornadas de capacitación, donde consten todos los avances físicos y financieros del desarrollo del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisordel Distrito.

PAGO FINAL: El Saldo del CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez se presente el informe finaldonde consten todos los avances físicos y financieros del desarrollo del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Distrito.

Estos dos pagos se realizaran de conformidad con las actividades sustentadas en virtud de laoferta y presentadas mediante informe de ejecución en las que se hayan invertido los recursos entregados, previa certificación de cumplimiento y ejecución de los mismos, por parte del SUPERVISOR del contrato.

Los informes que presente el contratista estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por La Alcaldía Local – Localidad industrial y de la bahía de Cartagenade Indias.

Para el pago, deberá constar además, que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurrapor encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturasy no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte de la Alcaldía Local, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamenteentregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben serpreviamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por la Alcaldía Local.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias.

En caso de que ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario parael respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 demarzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Alcaldía Local no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para losdesembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompletala documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en elcontrato.

La Alcaldía Local hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre queello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se

encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad SocialIntegral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES,toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Distrito de Cartagena,Localidad Industrial y de la Bahia invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

15.

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria Pública, estudios y documentosprevios.	22/12/2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la Convocatoria pública	23/12/2022 10:00 am	SECOP II
Plazo para respuesta a las observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la Convocatoria Pública.	23/12/2022 2:00 pm	SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas (Diligencia de cierre)	23/12/2022 Hora: 6:00 p.m.	SECOP II
Apertura de Ofertas.	23/12/2022 Hora: 6:05 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	23/12/2022 Hora: 6:15 a.m.	SECOP II
Término de evaluación las ofertas y publicación del informe de evaluación	Hasta el 26/12/2022	SECOP II
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Hasta el 27/12/ 2022 11:59 pm	**Traslado del informe** SECOP II Convenios.gov.co **Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación** SECOP II Convenios.gov.co;
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y expedición de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	28/12/2022	SECOP II Convenios.gov.co
Perfeccionamiento y Suscripción del Convenio	Dentro de los Tres (3) días siguientesa la adjudicación	SECOP II Convenios.gov.co

Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del Convenio.	Oficina de Presupuesto del Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio por las partes	SECOP II Convenios.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA ELDISTRITO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles.

Teniendo en cuenta el objeto del Convenio y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido enel proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes.

No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un Convenio de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cualno existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía y en talsentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividadesy a los mismos valores de éstas.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La formación académica del personal requerido para la ejecución del Convenio
- La experiencia del personal requerido para la ejecución del Convenio.
- Puntaje Adicional
- El apoyo a la industria Nacional
- En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE
La formación académica del personal requerido para la ejecución del Convenio	20
La experiencia del personal requerido para la ejecucióndel Convenio.	20
Puntaje Adicional en perfiles	50
El apoyo a la industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

16.1CRITERIOS DE EVALUACION FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	PUNTAJE
COORDINADOR	Profesional del derecho, especialista	1	Con más de 6 años de graduado	**5 puntos**

AUXILIARES LOGISTICOS.	Bachiller académico y/o técnico	4	Con más de 3 años de graduado	**3 puntos**
PROFESIONALES AREA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	2	Con más de 4 años de graduado	**5 puntos**
ABOGADO	Profesional	1	Con más de 5 años de graduado	**5 puntos**
COMUNICADOR SOCIAL	Profesional	**1**	Con más de 3 años de graduado	**2 puntos**
Experiencia del Personal				**Hasta 20 puntos**

NOTA: En caso de no acreditarse la experiencia se asignarán 0 puntos por este criterio.

Respecto del personal mínimo exigido, la ESAL deberán adjuntar con su oferta la siguiente documentación:

1) Fotocopia del documento de identidad.
2) Fotocopia de diploma bachiller, profesional, de posgrado, según el caso.
3) Fotocopia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.
4) Certificación de experiencia expedida por las entidades públicas o privadas a lascuales haya estado vinculada laboral o contractualmente la persona o en su defecto copia de los respectivos convenios. La certificación deberá contener la siguiente información:

4.1. Cargo desempeñado u objeto del contrato, según el caso.
4.2. Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato o de la relaciónlaboral, según el caso (año/mes/día).
4.3. Nombre de la Entidad contratante, teléfono y dirección.
4.4. Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario "Formación y Experiencia General de profesionales" en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.
Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida, o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el títulofue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diplomao el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.
3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia,no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo deexperiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

a) Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

b) No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación, Cursos o seminarios que no hayanconducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

Para Acreditar la Experiencia General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

Validez de la Experiencia Específica
Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:

1) Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,

2) Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.

3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante delos servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá serotorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de TalentoHumano o por quien haga sus veces. No se aceptan títulos de Pregrado o Posgrado con nominación diferente a la exigida en la Tabla 7 o pensum académicos similareso parecidos a los exigidos.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. La presentación de la experiencia especifica certificada de cada de uno de los profesionales ofertados de la tabla 7, solo será exigible a la suscripción del acta de inicio del futuro contrato y no será requisito habilitante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga con la suscripción del contrato a poner a disposición de la obra, el personal profesional y técnico exigido, así como el personal operativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica.**

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a faltade éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización s e ñ a l a d o , siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y eltítulo a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

16.3. Forma de asignar puntaje Adicional

PERFIL	**REQUERIMIENTO**	**PUNTAJE ADICIONAL 50 PUNTOS**
COORDINADOR	El Coordinador que adicional a lo solicitado, acredite Maestría y experiencia docente	20 puntos
PROFESIONAL AREA ADMINISTRATIVA	Profesional que tenga especialización y dos experiencias adicionales a las solicitadas en proyectos afines.	20 puntos
COMUNICADOR SOCIAL	Que acredite Experiencia en proyectos sociales y dos experiencias profesionales adicionales a las solicitadas, en el cuadro de perfiles	10 puntos

NOTA: En caso de no acreditarse los requisitos adicionales se asignarán 0 puntos por este criterio.

16.4 Apoyo a la industria nacional a las ofertas presentadas por las entidades sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad

Este factor se acoge y aplica en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, articulo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015", el DISTRITO DE CARTAGENA, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo señalado en el correspondiente formulario anexo por el oferente, se otorgará puntaje así:

CONDICIÓN	**PUNTAJE**
Si los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio son nacionales	10
Si los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio son combinados entre nacional y extranjero	5
Si no indica origen de los bienes y el personal ofrecido para ejecutar el convenio	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía, ponderará las ofertas que se presenten, atendiendo la acreditación de los requisitos que vienen señalados, de acuerdo con la documentación y la información aportada con las respectivas ofertas. La omisión de información o de presentación de documentación por parte de los oferentes, para acreditar los requisitos que constituyen factores de ponderación no será subsanable y conllevará a la no asignación de puntaje respecto del correspondiente factor de ponderación.

El Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía podrá adjudicar el proceso de selección en caso de que se presente una sola oferta, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía haya obtenido mínimo 600 puntos.

16.5. Comité evaluador.

Para efectos de evaluar las ofertas, el DISTRITO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado por asesores y personal de planta en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación del Distrito.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

16.6. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

16.7 Declaratoria de desierto el proceso

El Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADASSIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Distrito, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjuntela documentación que el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía requiereen el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitosde participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportadono esté acorde con las exigencias del presente documento.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objetode la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del Convenio diferente alestablecido en este documento
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquiercondición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.
12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, oesté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clarala información presentada.
14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficialestablecido en el presente documento, o presente precios artificialmente bajos.
15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva
17. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.
18. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posiblefalsedad de documentos
19. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

EL DISTRITO DE CARTAGENA, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

18. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio a celebrar, el monto económico del mismo, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía y el valor del respectivo Convenio, el Distrito de Cartagena, Localidad Industrial y de la Bahía considera necesario la exigencia de garantía única a la persona jurídica seleccionada para ejecutar el mismo, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza paraentidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y conuna vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivadade las actuaciones, hechos u omisiones del contratista osubcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civilextracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarseal mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

19. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en EL DISTRITO DE CARTAGENA, LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIADE a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL SALGADO PADILLAALCALDE LOCAL
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Lisbeth Babilonia H
Asesora Jurídica Externa
PROYECTO

Hellen Tapias M
Asesora Jurídica Externa
REVISO